



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

5312

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados concertados Nuestra Señora de Montesión de Palma y Nuestra Señora de Montesión de Sa Vileta, se autoriza la unificación de los dos centros en el ámbito administrativo, que pasan a tener el mismo código (07004254), y se autoriza el cambio de denominación, que pasa a ser Nuestra Señora de Montesión-Palma

Hechos

1. La Orden del consejero de Educación y Cultura de 16 de diciembre de 1999 (BOCAIB núm. 162, de 30 de diciembre) modificó la autorización del centro de educación secundaria Nuestra Señora de Montesión, de Palma, con código 07003857. Con esta autorización, el centro quedó configurado de la siguiente forma:

Bachillerato:

Modalidades de ciencias de la naturaleza y de la salud y de humanidades y ciencias sociales.

Capacidad: 8 unidades y 267 plazas escolares.

Ciclos formativos de Grado Medio:

- Gestión administrativa. Capacidad: 2 grupos y 60 plazas escolares.
- Cuidados auxiliares de enfermería. Capacidad: 2 grupos y 60 plazas escolares.

Ciclos formativos de grado superior:

- Secretariado. Capacidad: 2 grupos y 60 plazas escolares.

2. Como consecuencia de las modificaciones y actualizaciones de los currículos correspondientes, se han producido estos cambios en los ciclos de formación profesional autorizados:

- El CFGM de Gestión administrativa, es actualmente el CFGM de Técnico en gestión administrativa (ADG21).
- El CFGM de Gestión administrativa, es actualmente el CFGM de técnico en Cuidados auxiliares de enfermería (SAN21).
- El CFGS de Secretariado, es actualmente el CFGS de Técnico superior en Asistencia a la dirección (ADG31).

3. La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 16 de junio de 2020 aprobó el proyecto de renovación pedagógica y metodológica MIRA (Monti-sion imaginando y renovando el aprendizaje) y se autorizó la modificación de los espacios, estructurada en tres fases, del centro privado concertado Nuestra Señora de Montesión, con código 07004254. A consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la siguiente forma:

Enseñanzas autorizadas:

- Educación primaria: 24 unidades y 600 plazas escolares.
- Educación secundaria obligatoria: 12 unidades y 360 plazas escolares.
- Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)*: 2 unidades y 30 plazas escolares.

*El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento PMAR desaparece y pasa a ser Programa de Diversificación Curricular en aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre).

4. El 27 de marzo de 2024 (GOIBE195977/2024), el representante de los centros privados concertados con enseñanzas de régimen general CC Nuestra Señora de Montesión, de Palma, con código 07003857 y CC Nuestra Señora de Montesión, de Sa Vileta, con código 07004254 y mismo núm. de NIF R07000120I, presentó una solicitud de cambio de titularidad, que pasaría a ser de la *Compañía de Jesús provincia canónica de España a la Fundación Educativa Jesuitas Centro-Este*.

Con la solicitud adjuntó la siguiente documentación:



- Escritura de constitución de la *Fundación Educativa Jesuitas Centro-Este*, inscrita en el registro de entidades religiosas, en fecha 26 de octubre de 2023 y con el núm. 027028. También se relacionan las personas que forman parte del Patronato.
- Escritura de protocolización y elevación a público del convenio otorgado entre la Compañía de Jesús Provincia Canónica de España y la Fundación Educativa Jesuitas Centro-Este, en fecha 12 de febrero de 2024. En este convenio se especifica que se hará efectivo el día 1 de septiembre de 2024.
- Estatutos sociales de la Fundación Educativa Jesuitas Centro-Este.
- Registro de los representantes legales de la entidad religiosa Fundación Educativa Jesuitas Centro-Este.

5. En fecha 27 de marzo de 2024, (GOIBE195988/2024), el representante de los dos centros privados concertados, con enseñanzas de régimen general, CC Nuestra Señora de Montesión, de Palma, con código 07003857 y CC Nuestra Señora de Montesión, de Sa Vileta, con código 07004254, solicitó la unificación de los dos centros y la unificación de los respectivos códigos, respetando las unidades autorizadas en cada una de las etapas educativas. También indicó que el código administrativo sería el 07004254 y la denominación del centro resultante sería Nuestra Señora de Montesión-Palma.

6. También en fecha 27 de marzo de 2024, (GOIBE196402/2024), el representante de los dos centros privados concertados con enseñanzas de régimen general CC Nuestra Señora de Montesión, de Palma, con código 07003857 y CC Nuestra Señora de Montesión, de Sa Vileta, con código 07004254, presentó documentación relativa a la solicitud de cambio de titularidad para completar el expediente. En concreto presentó:

- La solicitud con la fecha de los efectos del cambio de titularidad de 1 de septiembre de 2024.
- El convenio de constitución del derecho de usufructo y cesión de bienes entre la *Compañía de Jesús Provincia Canónica de España* y la *Fundación Educativa Jesuitas Centro-Este*.
- El justificante de registro de la declaración responsable de no incurrir en las incompatibilidades recogidas en el artículo 3 del Real decreto 332/1992, de 3 de abril y en consonancia con lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (LODE).
- Comunicación de la tarjeta acreditativa de identificación fiscal con el núm. G56797764.

7. El 23 de mayo de 2024, la jefa del departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable sobre el cambio de titularidad de los centros privados concertados Nuestra Señora de Montesión de Palma y Nuestra Señora de Montesión de Sa Vileta, ambos de titularidad de la *Compañía de Jesús provincia Canónica de España*, que pasarán a ser de la *Fundación Educativa Jesuitas Centro-Este*; sobre la unificación de ambos centros, que comporta la unificación del código administrativo en el código 07004254; y sobre el cambio de denominación, que será Nuestra Señora de Montesión-Palma.

8. En fecha 28 de mayo de 2024, la directora general de Planificación y Gestión Educativas propuso la autorización del cambio de titularidad de los centros privados concertados Nuestra Señora de Montesión de Palma y Nuestra Señora de Montesión de Sa Vileta, ambos de titularidad de la *Compañía de Jesús provincia Canónica de España* y pasarán a ser de la *Fundación Educativa Jesuitas Centro-Este*; la autorización de la unificación de ambos códigos administrativos en el código 07004254 y la autorización del cambio de denominación, que será Nuestra Señora de Montesión-Palma.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, punto 2, de creación de centros que la creación, la supresión y la transformación de centros privados debe someter a la autorización administrativa correspondiente, (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
5. El Real decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
6. El Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, (BOE núm.62, de 12 de marzo).
7. El Real decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del bachillerato, (BOE núm. 82 de 6 de abril).



8. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

9. El Decreto 4/2024, de 17 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura Orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, y por el Decreto 1/2024, de 4 de enero (BOIB núm. 65, de 17 de mayo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas en fecha 28 de mayo de 2024, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos de 1 de septiembre de 2024, la unificación en el ámbito administrativo de los centros privados concertados Nuestra Señora de Montesión de Palma y Nuestra Señora de Montesión de Sa Vileta.
2. Autorizar el cambio de denominación del centro resultante, que pasará a denominarse Nuestra Señora de Montesión-Palma, con código administrativo 07004254.
3. Dar de baja y dejar sin efectos el código 07003857, a partir del 1 de septiembre de 2024.
4. Autorizar, con efectos del 1 de septiembre de 2024, el cambio de la titularidad del centro Nuestra Señora de Montesión-Palma, que pasará de la *Compañía de Jesús Provincia Canónica de España* y en la *Fundación Educativa Jesuitas Centro-Este* con el NIF G56797764.
5. Determinar que, como consecuencia de estas modificaciones, el centro Nuestra Señora de Montesión-Palma queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07004254

Denominación genérica: centro privado concertado con enseñanzas de régimen general

Denominación específica: Nuestra Señora de Montesión-Palma

Titular: *Fundación Educativa Jesuitas Centro-Este* (G56797764)

Domicilio: Camino de son Rapinya, núm. 14 y C/ de Monti-sion, núm. 24

Municipio: Palma

CP: 07013

Enseñanzas autorizadas en el edificio del camino de Son Rapinya, núm. 14 :

- **Educación primaria:** 24 unidades y 600 plazas escolares.
- **Educación secundaria obligatoria:** 12 unidades y 360 plazas escolares.
Programa de Diversificación Curricular (PDC): 2 unidades y 30 plazas escolares.

Enseñanzas autorizadas en el edificio de la calle de Monti-sion, núm. 24 :

- **Bachillerato** : 8 unidades y 267 plazas escolares (modalidades: de ciencias y tecnología, de humanidades y ciencias sociales y general).
- **Ciclos Formativos de Formación Profesional:**
 - Familia Profesional de Administración y gestión (ADG)**
 - Técnico en gestión administrativa (ADG21): 1 unidad (2 grupos, uno primero y uno segundo) y 60 plazas escolares.
 - Técnico superior en asistencia a la dirección (ADG31) 1 unidad (2 grupos, uno primero y uno segundo) y 60 plazas escolares.
 - Familia Profesional de Sanidad (SAN)**
 - Técnico en cuidados auxiliares de enfermería (SAN21) 2 grupos y 60 plazas escolares.

Adscripción administrativa: las enseñanzas de bachillerato y los ciclos formativos de grado medio y grado superior quedan adscritos al IES Ramon Llull, de Palma (código 07003870).

6. Inscribir y actualizar esta modificación en el Registro estatal de centros docentes (RCD) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y en el Registro autonómico de la Consejería de Educación y Universidades, con efectos de **1 de septiembre de 2024**

7. Poner en conocimiento del citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. De lo contrario, se revocará la autorización otorgada.



8. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (30 de mayo de 2024)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

